

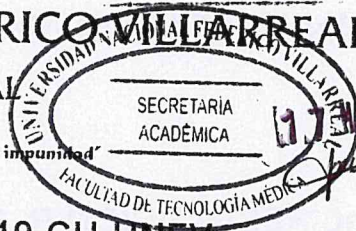


16 MAYO 2019  
FECHA: HORA: 2:25

RECIBIDO POR: *[Signature]* N.T. 47543

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad



RESOLUCIÓN R. N° 5302 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 10 MAY 2019

Visto, el expediente con NT. 28595, que contiene el Oficio N° 064-2019-D-FTM-UNFV con fecha de recepción 25.03.2019, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la rectificación de los anexos que forman parte de las Resoluciones Rectorales Nros. 3967, 3968, 3969, 3970 y 3971-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el extremo de las denominaciones de las Carreras Profesionales de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resoluciones Rectorales Nros. 3967, 3968, 3969, 3970 y 3971-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, se aprobaron los Planes de Estudios 2019 de las Carreras Profesionales de Tecnología Médica en Terapia de Lenguaje, Tecnología Médica en Laboratorio y Anatomía Patológica, Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, Tecnología Médica en Optometría y Tecnología Médica en Radiología de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene los objetivos académicos, perfil del Ingresante y el graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, Título Profesional, tabla de equivalencias y malla curricular;

Que, de la revisión de los referidos actos resolutivos, se evidencian que se han consignado en forma errónea en sus anexos: Carátula, IV. Denominación de la Carrera Profesional, Grado, Título, V. Malla Curricular y VI. Tabla de Equivalencias; las denominaciones de las Carreras Profesionales de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, por consiguiente, es necesario rectificar en dicho extremo las acotadas resoluciones;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 03.04.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar los anexos: Carátula, IV. Denominación de la Carrera Profesional, Grado, Título, V. Malla Curricular y VI. Tabla de Equivalencias, que forman parte de las Resoluciones Rectorales Nros. 3967, 3968, 3969, 3970 y 3971-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el extremo de las denominaciones de las Carreras Profesionales de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Denominación de la Carrera Profesional	Denominación de la Carrera Profesional
Tecnología Médica en Terapia de Lenguaje	Terapia de Lenguaje
Tecnología Médica en Laboratorio y Anatomía Patológica	Laboratorio y Anatomía Patológica



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5302 -2019-CU-UNFV

Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	Terapia Física y Rehabilitación
Tecnología Médica en Optometría	Optometría
Tecnología Médica en Radiología	Radiología

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Tecnología Médica, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo y la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN OSVALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR



ENRIQUE DYAN VEGA MUCHA  
SECRETARÍA GENERAL (e)